

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa- Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: C.P.C. Cecilia L. Coronel Brizio, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidenta); Mtro. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Director General de Evaluación y Planeación (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO bajo el siguiente: ---

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y en su caso aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad de Reservada, correspondiente a:
 - Los nombres de las empresas, persona moral o física que realizaron las obras en el ejercicio 2019;
 - Obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó;
 - Obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre Santo Domingo e Independencia, así como alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; y
 - Obra de 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto y empresa que la construyó.



Todo lo anterior correspondiente al municipio de **Agua Dulce**. Punto de Acuerdo solicitado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, derivado de las solicitudes de información registradas con números de folio **00093021**, **00093221**, **00093321** y **00093421** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE RESERVADA, CORRESPONDIENTE A: LOS NOMBRES DE LAS EMPRESAS, PERSONA MORAL O FÍSICA QUE REALIZARON LAS OBRAS EN EL EJERCICIO 2019; OBRA DEL 2019, CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA, ENTRE LAS CALLES RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA Y AGUSTÍN MELGAR, ASÍ COMO EL ALCANCE PROYECTADO DE LA OBRA (METROS CUADRADOS), MONTO Y EMPRESA QUE LA REALIZÓ; OBRA DEL 2019, CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZARAGOZA, ENTRE SANTO DOMINGO E INDEPENDENCIA, ASÍ COMO ALCANCE PROYECTADO DE LA OBRA (METROS CUADRADOS), MONTO Y EMPRESA QUE LA REALIZÓ; Y OBRA DEL 2019, CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE EL PANTANO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y NARCISO MENDOZA, ASÍ COMO EL ALCANCE PROYECTADO DE LA OBRA (METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO), MONTO Y EMPRESA QUE LA CONSTRUYÓ; TODO LO ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE AGUA DULCE. PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS CON NÚMEROS DE FOLIO 00093021, 00093221, 00093321 y 00093421 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- En fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, se recibieron entre otras,

cuatro solicitudes de información registradas con el número de folio 00093021, 00093221, 00093321 y 00093421, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales tienen conexidad en cuanto al solicitante y municipio sobre el que se requiere la información. Se transcriben a continuación: -----

FOLIO	SOLICITUD
00093021	<i>Hola, solicito el nombre de la empresa, compañía o persona física que realizó cada una de las obras en el Ayuntamiento de Agua Dulce durante el año 2019. (SIC)</i>
00093221	<i>Hola, solicito información de la obra del 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, en Agua Dulce, ver. Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó. (SIC)</i>
00093321	<i>Hola, solicito información de la obra del 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, Santo Domingo e Independencia, en Agua Dulce, ver. Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó. (SIC)</i>
00093421	<i>Hola, solicito información de la obra del 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza, en Agua Dulce, ver. Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto \$ y empresa que la construyó. (SIC)</i>

II.- La Unidad de Transparencia remitió las solicitudes en comento a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas en fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, mediante oficios ORFIS-UT-032-01-2021, ORFIS-UT-034-01-2021, ORFIS-UT-035-01-2021 y ORFIS-UT-036-01-2021, respectivamente. -----

III.- En fecha veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, mediante los oficios que se señalan, realizó las siguientes manifestaciones:

FOLIO	OFICIO	MANIFESTACIÓN
00093021	AEFCP/M-039/01/2021	<i>Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que actualmente este Órgano de Fiscalización se encuentra en la etapa final de la revisión a la Cuenta Pública 2019, y conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este</i>

		<p>Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar información del ejercicio 2019.</p> <p>En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación del nombre del la empresa, persona moral o física que realizó las obras en el ejercicio 2019 por el Ayuntamiento de Agua Dulce, como reservada.</p>
00093221	AEFCP/M-041/01/2021	<p>Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que actualmente este Órgano de Fiscalización se encuentra en la etapa final de la revisión a la Cuenta Pública 2019, y conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar información del ejercicio 2019.</p> <p>En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación de la obra 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle de Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, en Agua Dulce, Ver. Así como el Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó, como reservada.</p>
00093321	AEFCP/M-042/01/2021	<p>Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que actualmente este Órgano de Fiscalización se encuentra en la etapa final de la revisión a la Cuenta Pública 2019, y conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar información del ejercicio 2019.</p> <p>En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación de la obra 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle de Zaragoza, entre Santo Domingo e Independencia, en Agua Dulce, Ver.</p>

		<p>Así como el Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó, como reservada.</p>
<p>00093421</p>	<p>AEFCP/M-043/01/2021</p>	<p>Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que actualmente este Órgano de Fiscalización se encuentra en la etapa final de la revisión a la Cuenta Pública 2019, y conforme al artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado; motivo por el cual a la fecha este Órgano se encuentra material y legalmente impedido para proporcionar información del ejercicio 2019.</p> <p>En razón de lo anterior, solicito que por su conducto sea convocado el Comité de Transparencia para efectos de someter a su consideración la correspondiente clasificación de la obra 2019: Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza en Agua Dulce, Ver. Así como el Alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto y empresa que la construyó, como reservada.</p>

IV.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en la fracción XXVI del artículo 2, lo siguiente: -----

¹ En lo subsecuente Ley 875.

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

3.- Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce literalmente a continuación: -----

Artículo 58.- Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes. -----

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. -----

***El Órgano deberá guardar reserva** de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión. -----*

4.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

5.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

6.- Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, dentro de los cuales se encuentran las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, la cual aplica a la solicitud que nos ocupa, acorde a lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información solicitada tendrá el carácter de pública hasta en tanto se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2019. -----

7.- Lo anterior lo robustece el artículo trigésimo segundo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de *Versiones Públicas*, que estipula que podrá

considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley, le otorgue tal carácter y para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter. -----

8.- Que el artículo 69 de la Ley 875 señala que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados; así mismo establece que la información deberá ser clasificada por el Comité cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, por medio de un acuerdo que se le hará saber al solicitante, lo que acontece en el caso que nos ocupa. -----

9.- Por consiguiente, se somete a su consideración con base en la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
<p>Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 <i>in fine</i> de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, trigésimo segundo y trigésimo tercero de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i>, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis, y demás relativos y aplicables.</p>
MOTIVACIÓN
<p>Como puede advertirse del análisis de las solicitudes que nos ocupa, divulgar la información requerida a través de las solicitudes de información registradas con números de folio 00093021, 00093221, 00093321 y 00093421 implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Lo anterior en razón de que se detectó que la información solicitada es relativa al Procedimiento de Fiscalización Superior concerniente a la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, la cual se encuentra en la etapa final de la revisión. En consecuencia, se debe tomar en consideración que éste ente fiscalizador se encuentra realizando los trabajos de auditoría respectivos; por tanto, existe impedimento jurídico para proporcionar la información solicitada, ya que podría afectar de manera determinante el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo cumplimiento de la actividad económica-financiera de los entes encargados de ejercer recursos públicos apegados a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.</p> <p>De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, la documentación que es de interés del solicitante, es proporcionado por el ente fiscalizado; es decir, se trata del soporte con la que se están sustentando los trabajos de la Auditoría y que en conjunto representará la evidencia de los resultados obtenidos en cada auditoría. Es importante hacer énfasis en que, a esta fecha, la documentación en cuestión se encuentra en la</p>

etapa final de la revisión por esta entidad de fiscalización, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

No se omite señalar que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, celebrada en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se aprobó la prórroga para que este Órgano Fiscalizador presente al Congreso, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, a más tardar el 31 de enero del año que se cursa. En consecuencia, la Comisión en mención, someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el 2 de marzo de este año que transcurre.

PRUEBA DE DAÑO

El interés protegido es el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2019 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

En ese orden de ideas, al divulgar la información concerniente al municipio de Agua Dulce respecto a: *los nombres de las empresas, persona moral o física que realizaron las obras en el ejercicio 2019; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre Santo Domingo e Independencia, así como alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; y Obra de 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto y empresa que la construyó;* puede producir la afectación del orden público al proporcionar información expresamente reservada por la ley, al vulnerar su sigilo y confidencialidad ya que la misma se encuentra inmersa en el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento de Agua Dulce.

Más aún, cuando la divulgación de dicha documentación traería como consecuencia dar a conocer la información sobre las auditorías vulnerando con ello las acciones preventivas o correctivas de las auditorías que, en su caso, se llevarán a cabo para obtener evidencia del grado de cumplimiento que, en el uso de recursos públicos, realizan los sujetos fiscalizados. Por tanto, el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.

FUENTE DE INFORMACIÓN

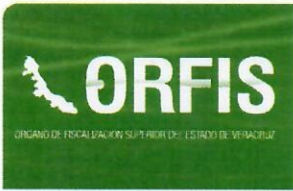
Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

PERIODO

Quince días hábiles.

INFORMACIÓN QUE ABARCA

La información concerniente al municipio de Agua Dulce respecto a: *los nombres de las empresas, persona moral o física que realizaron las obras en el ejercicio 2019; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre Santo Domingo e Independencia, así como alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; y Obra de*



2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto y empresa que la construyó.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

10.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada de la documentación señalada con antelación. -----

RESULTANDO

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO CT-22-01-2021/CIR/04

PRIMERO. - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada referente a: los nombres de las empresas, persona moral o física que realizaron las obras en el ejercicio 2019; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre las calles Rafael Hernández Ochoa y Agustín Melgar, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; obra del 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle Zaragoza, entre Santo Domingo e Independencia, así como alcance proyectado de la obra (metros cuadrados), monto y empresa que la realizó; y Obra de 2019, Construcción en pavimento hidráulico en la calle El Pantano entre Emiliano Zapata y Narciso Mendoza, así como el alcance proyectado de la obra (metros cuadrados de pavimento), monto y empresa que la construyó. Información que se encuentra inmersa en el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, para efecto de atender las solicitudes de información registradas con los números de folio **00093021**, **00093221**, **00093321** y **00093421** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al peticionario de la solicitud de información registrada con los números de folio **00093021**, **00093221**, **00093321** y **00093421** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

IV. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTA

C.P.C. CECILIA L. CORONEL BRIZIO
Auditora Especial de Fiscalización a
Cuentas Públicas

SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

MTRO. TOMÁS A. BUSTOS
MENDOZA
Director General de Evaluación y
Planeación

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN
CARREÓN
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
Director General de Administración y Finanzas

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO.